



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Dos (02) De Febrero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 000154-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAROLAY CHIQUINQUIRA GARCÍA GARCÍA
DEMANDADO	ADERLIN YAMID RODRÍGUEZ CASTILLO

Para los efectos del artículo 40 y SS del Código General del Proceso, se agrega al expediente, el despacho comisorio sin diligenciar, proveniente del juzgado Treinta y Uno Del Circuito De Bogotá.

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta, pone en conocimiento de las partes y agrega al expediente la manifestación realizada por Karolay Chiquinquirá García y Diamelys Jesús García, dentro del despacho comisorio

Se indico que los dos hijos menores de la señora Karolay Chiquinquirá García García, residen con la abuela materna señora Diamelys Jesús García, en la dirección 42A #25-73, Barrio Agua Blanca, Cali, Valle, y si bien el presente proceso es referente a la menor Luana Antonella Rodríguez García, como los menores han cambiado constantemente su residencia, con el fin de proteger sus derechos fundamentales y el interés superior de los mismo, se ordena oficiar a la comisaria de familia de Cali, Valle, (Reparto) a fin de que se proceda a realizar verificación de derechos de los menores.

Ahora bien, con el fin de realizar la visita domiciliaria ordenada, para determinar las condiciones físicas sociales y afectivas del hogar y se conceptúe sobre la idoneidad del mismo para la atención integral de la niña Luanna Antonella Rodríguez García, se comisiona para dicha actuación, al Juzgado De Familia de Cali, valle (reparto), en razón a que se aduce que la citada menor reside en la dirección 42A #25-73, Barrio Agua Blanca, Cali, Valle, por secretaria librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Este despacho judicial requiere a la señora Karolay Chiquinquirá García García, para que informe en donde reside actualmente y donde reside la menor Luanna Antonella Rodríguez García, por secretaria comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ